



Expediente nº 102/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Corrección resolución de contratación de personal laboral fijo y nombramiento personal funcionario de carrera- 8 plazas de auxiliar administrativo/a

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2783/24 de 4 de Octubre de 2024, ha sido aprobada la modificación de la resolución de la Alcaldía n.º 2694/24 de 27 de Septiembre de 2024, por la que se aprobada la contratación como personal laboral fijo y nombramiento personal funcionario de carrera, en el proceso de estabilización correspondiente a 8 plazas de auxiliar administrativo, y que literalmente transcrita dice:

“ Mediante la Resolución de la Alcaldía n.º 2694/2024 de 27 de septiembre se decretó el nombramiento de personal funcionario de carrera y la novación de contratos temporales en contratos indefinidos de personal con la categoría de auxiliar administrativo/a tras la superación del proceso selectivo de estabilización del empleo temporal por las personas propuestas por el tribunal calificador a los efectos referidos.

La citada resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de octubre de 2024, habiéndose detectado posteriormente un error material consistente en la omisión en el dispositivo PRIMERO del nombre de Ana Angustias Martín Fresco.

Por tanto, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Corregir el dispositivo PRIMERO de la Resolución 2694/2024, de 27 de septiembre, de manera que donde dice:

“Nombrar a Dña. Gema Inmaculada Cabello Moreno, Dña Josefa Prado Fernández, Dña. Mª Reyes Morón Serrano, D. Vicente Martínez Rubio y D. Antonio Manuel León Muñoz como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Brenes para el desempeño de las plazas de auxiliar administrativo/a objeto del proceso selectivo pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, grupo C2, Nivel 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa.”

debe decir:

Jorge Barrera García (1 de 1)
 Jefe de Oficina Presidencial
 Fecha Firma: 04/10/2024
 HASH: 91b62fccc6a07c932e643d8313263a4c



Cód. Validación: 4CKK5Y G4LAA M79S45XJ54LFPL
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





“Nombrar a Dña. Ana Angustias Martín Fresco, Dña. Gema Inmaculada Cabello Moreno, Dña Josefa Prado Fernández, Dña. M^a Reyes Morón Serrano, D. Vicente Martínez Rubio y D. Antonio Manuel León Muñoz como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Brenes para el desempeño de las plazas de auxiliar administrativo/a objeto del proceso selectivo pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, grupo C2, Nivel 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa”

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 4CKK5YG4LAM79S45XJS4LFP
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

